



# **Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz**

## **Fundamentos éticos para un buen gobierno**

Los antiguos griegos, que gustaban de practicar la filosofía, ante la pregunta: **¿qué es mejor, el gobierno de los hombres o el de las leyes?** respondían que cuando las leyes son buenas benefician a la comunidad política siempre que los hombres las respeten y las apliquen, pero ante la evidencia de que estas no se respetaban, **la respuesta es contar con hombres buenos.**



Una deliberación exhaustiva en relación a la manera de frenar actitudes antiéticas en el ámbito público y a la recuperación de la confianza del ciudadano, conduce a la idea de que **no es a través de controles externos a los servidores públicos como se impide que estos cometan actos indebidos sino que es a través de la sensibilización, de la formación de la conciencia así como del establecimiento de principios internos en las personas como se podrá evitar la realización de actos contrarios a la ética.**

Los valores y principios que rijan el actuar de un servidor público deben quedar plasmados en un documento denominado **código de ética.**



**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV  
COMISIÓN DEL AGUA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

# Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz



El pasado 12 de septiembre del presente se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 358, el **Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, el cual es de observancia general y obligatoria y tiene por objeto enunciar y dar a conocer los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir los servidores públicos en su empleo, cargo o comisión. Los **16 principios y valores** enunciados son los siguientes:



## Principios y Valores:

**Legalidad** - El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones; debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.



**Lealtad** - El servidor público debe entregarse plenamente a la institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función; demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas; preservando y protegiendo los intereses públicos con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.



## Principios y Valores:

**Imparcialidad** - El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

**Eficiencia y Eficacia** - El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tenga asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad en apego a los planes y programas previamente establecidos.

**Responsabilidad** - El servidor público debe desempeñar las funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo; asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía confianza en él y en el gobierno.



## Principios y Valores:

**Honestidad** - El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad; fomentando en la sociedad una cultura de confianza; actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución ;rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

**Vocación de Servicio** – El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida; desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno en beneficio de la sociedad.





## Principios y Valores:

**Bien común** - El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

**Liderazgo** – El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

**Respeto y Dignidad** – El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana..





## Principios y Valores:

**Transparencia** - El servidor público debe garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia ley imponga



**Rendición de cuentas** – El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos.



## Principios y Valores:

**Generosidad** – El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen

**Respeto al entorno cultural y Ecológico** – El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental son el principal legado para las generaciones futuras; por lo tanto tiene la responsabilidad de promover en la sociedad su protección, conservación y sustentabilidad







## Principios y Valores:



**Confidencialidad** – El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información.

**Respeto a la equidad de género** – El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros